



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones revisadas del Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondientes a la sección 27 (Asistencia humanitaria) y la sección 36 (Contribuciones del personal) ([A/73/729](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional, proceso que concluyó con las respuestas escritas recibidas el 15 de marzo de 2019.

2. En su resolución [2165 \(2014\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer, por un período de 180 días, un mecanismo para vigilar, con el consentimiento de los correspondientes países vecinos de la República Árabe Siria, la carga de todos los envíos de socorro humanitario de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución en las instalaciones pertinentes de las Naciones Unidas. En el párrafo 3 de su resolución, el Consejo decidió que el mecanismo también supervisaría toda apertura posterior de esos envíos por las autoridades aduaneras de los correspondientes países vecinos en ciertos cruces fronterizos con el Iraq, Jordania y Turquía, con notificación a las autoridades sirias, a fin de confirmar la naturaleza humanitaria de los envíos. Posteriormente, el Consejo prorrogó el mandato del Mecanismo mediante sus resoluciones [2191 \(2014\)](#), [2258 \(2015\)](#), [2332 \(2016\)](#) y [2393 \(2017\)](#) y, más recientemente, hasta el 10 de enero de 2020, mediante la resolución [2449 \(2018\)](#).

3. Las estimaciones revisadas propuestas abarcan el año 2019 y ascienden a un total de 3.018.500 dólares en cifras netas (3.288.700 dólares en cifras brutas). Teniendo en cuenta que el saldo no comprometido de los recursos aprobados para 2018 destinados al Mecanismo asciende a 225.900 dólares en cifras netas (227.700



dólares en cifras brutas), el Secretario General solicita en su informe recursos adicionales en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 por valor de 2.792.600 dólares en cifras netas (3.061.000 dólares en cifras brutas) en la sección 27 (Asistencia humanitaria) y en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal). Por consiguiente, las estimaciones revisadas para el bienio 2018-2019 ascenderían a un total de 6.542.600 dólares en cifras netas (7.151.000 dólares en cifras brutas). El Secretario General indica que las necesidades del Mecanismo para la parte del período del mandato actual que corresponde a 2020, es decir hasta el 10 de enero de 2020, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2020.

4. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que tras la prórroga del mandato por el Consejo de Seguridad el 13 de diciembre de 2018, el Secretario General había atendido las necesidades actuales utilizando una suma de 225.900 dólares, que representaba el saldo no comprometido del Mecanismo, y una suma de 400.000 dólares, concedida en virtud de su autoridad para contraer compromisos a fin de sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que surgieran durante el bienio 2018-2019, con arreglo a la resolución 72/264 de la Asamblea General. También se informó a la Comisión de que esa suma de 400.000 dólares para contraer compromisos quedaría revocada una vez que la Asamblea se pronunciara sobre el informe del Secretario General. **La Comisión espera que el Secretario General proporcione una explicación detallada a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, sobre el uso de los compromisos asumidos en virtud de la autoridad del Secretario General, sobre la posibilidad de revertir los compromisos ya contraídos y sobre las modalidades para arrastrar los saldos no comprometidos. La Comisión confía en que la información al respecto se incluya en el segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Ejecución del mandato

5. El Secretario General indica que el número de entregas a través de las fronteras se ha mantenido constante desde que se aprobó la resolución 2165 (2014) del Consejo de Seguridad y que, desde julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018, 916 envíos, o 23.193 camiones, han cruzado la frontera en dirección a la República Árabe Siria, a saber, 18.529 camiones desde Turquía, 4.595 desde Jordania y 69 desde el Iraq. El Secretario General también señala que las entregas transfronterizas desde el Iraq comenzaron el 7 de marzo de 2018, mientras que los envíos desde Jordania se suspendieron en junio de 2018, una vez que el Gobierno de la República Árabe Siria restableció el control en el sudoeste del país y se empezó a prestar asistencia humanitaria a esa región desde el interior del país. El Secretario General indica que el Mecanismo ha supervisado todos los envíos y verificado debidamente su carácter humanitario, sin incidentes ni quejas de ninguna de las partes (A/73/729, párr. 4). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el mandato del Mecanismo se refería a la vigilancia de la carga de los envíos de socorro humanitario de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas¹ y sus asociados en la ejecución.

¹ Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las siete entidades de las Naciones Unidas siguientes remitían periódicamente envíos por este procedimiento: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Indicadores clave del desempeño

6. Con respecto a la información sobre la presupuestación basada en los resultados que figura en el cuadro 1 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva observa que algunos de los logros previstos y los indicadores de progreso incluyen elementos que no son de la competencia directa del Mecanismo, como, por ejemplo, el aumento del número de organismos de las Naciones Unidas y organismos asociados que prestan asistencia. **La Comisión reitera su opinión de que los logros previstos y los indicadores de progreso deben reflejar con precisión lo que las entidades de las Naciones Unidas pueden lograr y las actividades sobre las que se les puede exigir responsabilidad (véase, por ejemplo, A/73/498, párr. 58).**

Necesidades de personal

7. Como se indica en el informe del Secretario General, la plantilla propuesta para el Mecanismo en 2019 estaría integrada por 31 plazas de personal temporario general (1 D-1, 3 P-4, 5 P-3, 3 P-2, 3 Funcionarios Nacionales del Cuadro Orgánico, 9 de contratación local y 7 Voluntarios de las Naciones Unidas), lo que representa una disminución neta de 10 plazas, en comparación con 2018. Dada la suspensión de las entregas transfronterizas desde Jordania, la última de las cuales utilizó el cruce de Ramtha el 25 de junio de 2018, el Secretario General propone reestructurar la dotación de personal del equipo del Mecanismo en Jordania. Las necesidades de personal propuestas reflejan la supresión gradual de las siguientes plazas durante los meses de enero y febrero de 2019: a) nueve plazas en Ammán (1 Jefe de Equipo (P-5), 1 Oficial de Vigilancia (P-4), 1 Oficial de Seguridad (Funcionario Nacional del Cuadro Orgánico), 1 Auxiliar Administrativo y 3 Conductores (contratación local) y 2 Voluntarios de las Naciones Unidas); y b) una plaza en Gaziantep (Turquía) de Oficial de Apoyo de Vigilancia (Funcionario Nacional del Cuadro Orgánico). De las 31 plazas restantes, 21 estarían ubicadas en Gaziantep, 8 en Dahuk (Iraq), 1 en Nueva York y 1 en Ammán. Las necesidades estimadas en concepto de sueldos y gastos comunes de personal ascienden a 2.343.200 dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las economías resultantes de la supresión de las 10 plazas se estimaban en 694.000 dólares.

8. Con respecto a la plaza de Jefe de Equipo (P-5) en Ammán, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el titular era un funcionario con un nombramiento de plazo fijo de categoría P-4, que había asumido las funciones de nivel superior (P-5) desde el 1 de julio de 2015 hasta la supresión de la plaza en diciembre de 2018. **La Comisión observa con preocupación la asignación “temporal” de un funcionario para un puesto de categoría superior durante un período prolongado y reitera su observación de que todas las plazas vacantes actuales y futuras deben cubrirse rápidamente y su proceso de contratación debe completarse con prontitud (véase, por ejemplo A/73/498, párr. 20).**

9. En lo que respecta a las necesidades de personal de la oficina en Ammán, dada la suspensión de las entregas transfronterizas desde Jordania, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la oficina ya había reducido su dotación, bien mediante reasignación o no sustituyendo al personal al extinguirse los contratos, en ocho plazas (1 Jefe de Equipo (P-5), 1 Oficial de Vigilancia (P-4), 1 Funcionario Nacional del Cuadro Orgánico, 3 funcionarios de contratación local y 2 Voluntarios de las Naciones Unidas). En cuanto a la única plaza de Oficial de Vigilancia (P-3) que quedaba en Ammán, se informó a la Comisión de que el titular mantendría la capacidad y preparación operacional de reserva en Jordania, serviría de enlace con las autoridades de Jordania y las principales partes interesadas de la región y prestaría apoyo a las otras oficinas del Mecanismo en el

Iraq y Turquía, según fuera necesario. El titular estaría coubicado en la oficina regional de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para la crisis siria. **La Comisión considera que ya no está justificado mantener una presencia permanente en Ammán. En opinión de la Comisión, cualquier apoyo que, en su caso, resulte necesario en esta etapa puede ser proporcionado por el personal actual ubicado en las oficinas del Mecanismo en el Iraq o Turquía o por la oficina regional de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para la crisis siria en Ammán. Por lo tanto, la Comisión recomienda que, con efecto al 30 de junio de 2019, se suprima la plaza de Oficial de Vigilancia (P-3) en Ammán. Los gastos operacionales conexos deberán ajustarse en consecuencia.**

10. Se informó a la Comisión Consultiva de que se había aplicado un factor de vacantes del 5 % a todas las plazas de contratación internacional y nacional y de Voluntarios de las Naciones Unidas que se mantenían. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la tasa de vacantes real fue del 12,2 % al 31 de diciembre de 2018, mientras que la tasa media de vacantes para 2018 fue del 17,1 %. Se informó además a la Comisión de que se preveía que, en 2019, las tasas de vacantes fueran inferiores debido a la reducción de personal tras la suspensión de las operaciones transfronterizas desde Jordania y a la puesta en marcha de las operaciones transfronterizas desde el Iraq en marzo de 2018 y la cobertura prevista de todas las plazas conexas. **La Comisión considera que la explicación mencionada debería haberse incluido en el informe del Secretario General y confía en que estas aclaraciones se presenten en futuros informes, según sea necesario.**

11. **Con sujeción a las observaciones anteriores y las recomendaciones que figuran en el párrafo 9, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las necesidades propuestas en relación con la dotación de personal.**

Necesidades no relacionadas con el personal

12. Se informó a la Comisión Consultiva de que las principales necesidades no relacionadas con el personal consistían en:

a) Gastos generales de funcionamiento (227.700 dólares), que comprenden el alquiler de locales en el Iraq y Turquía (84.500 dólares); comunicaciones, incluidas llamadas telefónicas locales y de larga distancia, suscripciones de telefonía por satélite y servicios de Internet (28.200 dólares); piezas de repuesto y mantenimiento de 10 vehículos (33.000 dólares); servicios públicos y servicios de eliminación de desechos (18.000 dólares); servicios de mantenimiento (18.500 dólares); gastos bancarios (1.000 dólares); reforma, renovación y mantenimiento (3.000 dólares); flete y gastos conexos para el transporte comercial de equipo adquirido y los envíos de artículos entre las oficinas del Mecanismo y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en Ginebra (17.500 dólares); y seguro general de 10 vehículos y matriculación de 3 vehículos que están siendo trasladados de Jordania a Turquía (24.400 dólares);

b) Viajes del personal (275.000 dólares), que comprenden los viajes a los cruces fronterizos de Bab al-Hawa, Bab al-Salam y Al-Yarubiya (179.800 dólares); entre las oficinas de Gaziantep y Dahuk para apoyo administrativo y apoyo a los programas; a Ammán para reuniones de coordinación; y del Jefe del Mecanismo a Nueva York, Ginebra, la República Árabe Siria y el Líbano (95.200 dólares);

c) Subvenciones y contribuciones (77.700 dólares), que comprenden las contribuciones a la financiación de los gastos del Departamento de Seguridad en relación con la seguridad común y las operaciones de la sala de radio (13.500 dólares); el apoyo a distancia para la misión prestado por el Servicio de Tecnologías Geoespaciales, Informáticas y de Telecomunicaciones (42.700 dólares); y los gastos

de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con la contratación y elementos de la administración del personal nacional y otros procedimientos administrativos (21.500 dólares).

13. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva fue informada de que la disminución en la partida de gastos generales de funcionamiento (41.000 dólares), en comparación con los gastos de 2018, se debió principalmente a la reducción del crédito para la oficina en Jordania, y abarcaría un mes de alquiler de oficinas y servicios públicos, así como los gastos de flete para el traslado de vehículos y equipo de Ammán a Gaziantep.

Viajes oficiales

14. Las necesidades adicionales de recursos que se proponen para viajes del personal ascienden a 275.000 dólares, en comparación con las estimaciones de gastos de 299.200 dólares para 2018. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades de recursos para viajes del personal incluían recursos para que el Jefe viajara en dos ocasiones a Ammán para apoyar y supervisar a los funcionarios. También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que, en 2018, solo 13,8 % de los viajes oficiales se llevó a cabo de conformidad con la política de adquisición anticipada de pasajes. Además, la Comisión considera que, según la información que se le proporcionó, no estaban claros el costo y la justificación, incluso en relación con la reserva tardía, de una serie de viajes realizados en 2018, por ejemplo: a) un viaje de 15 semanas que costó 18.784 dólares; b) un viaje de 3 semanas cuyo costo ascendió a 9.835 dólares; y c) un viaje de 7 semanas que costó 6.213 dólares.

15. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en varias ocasiones, ha expresado su preocupación por la baja tasa de cumplimiento de la directriz normativa sobre compra anticipada de pasajes. La Comisión reitera que se necesitan medidas más enérgicas, en particular en las esferas en que se pueden planificar mejor los viajes (véase también [A/73/779](#), párr. 16).**

16. **En vista de la recomendación de la Comisión Consultiva de que se suprima la plaza restante en Ammán (véase párr. 9), lo que eliminaría la necesidad de que el Jefe viajara para supervisar al personal, y teniendo en cuenta las observaciones que anteceden sobre la gestión de los recursos para viajes oficiales en el pasado, la Comisión recomienda una reducción de 13.750 dólares (o el 5 %) en los recursos propuestos para viajes del personal.**

17. **Con sujeción a las observaciones y las recomendaciones que figuran en los párrafos 9 y 16, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General para gastos operacionales.**

Conclusión

18. Las medidas que se solicita que adopte la Asamblea General se indican en el párrafo 21 del informe del Secretario General.

19. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) **Apruebe los recursos propuestos para el Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria correspondientes a 2019, que ascienden a 2.926.200 dólares en cifras netas (3.188.400 dólares en cifras brutas);**

b) Consigne la suma adicional de 2.700.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 27 (Asistencia humanitaria) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, así como la suma adicional de 259.200 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal) para el bienio 2018-2019.
